

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 27 de 2.022. A despacho del señor el presente proceso. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 760014003012-2022-00305-00
Ref: Restitución de Inmueble Arrendado
Dte: Racach Broker sas.
Ddo: Luz Mary Millán de Molina.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2.022).

En atención al requerimiento elevado por la apoderada de la parte demandante y revisados tanto el proceso como el e mail del despacho se observa que no existen las constancias de notificación que debieron hacerse a la parte demandada conforme lo dispuso el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que acredite la notificación que de la demanda debió hacer a la demandada conforme el auto admisorio ordenaba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5637d5031947f912ca5e0617d84d05b358784f2027ef2fd95a4f24d3306fa25b**

Documento generado en 27/10/2022 11:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>